



RESOLUCION No. 059 DE 2019

(05 de marzo de 2019)

Por medio de la cual se Adopta el Plan Institucional de Capacitación para los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo para la vigencia 2019

El Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 909/2004 y los Decretos Reglamentarios 1227 de 2005 Decreto 1567 de 1998, Y

CONSIDERANDO

- a. Que es función del Director General administrar los recursos físicos, patrimoniales, financieros, así como el personal del Instituto Municipal de Cultura, emitiendo los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento y desarrollo de la institución.
- b. Que la Ley 909 de 2004, por la cual se regula el empleo público, la carrera administrativa, la gerencia pública y se dictan otras disposiciones, señala en su artículo 2 como principios orientadores de la función pública, entre, otros, el logro de la satisfacción de los intereses generales y de la efectiva prestación del servicio, de lo que derivan tres criterios básicos: a) La profesionalización de los recursos humanos al servicio de la Administración Pública que busca la consolidación del principio de mérito y la calidad en la prestación del servicio público a los cambiantes de la sociedad, flexibilidad que ha de entenderse sin detrimento de la estabilidad de que trata el artículo 27 de la presente Ley, b) La responsabilidad de los Servidores Públicos por el trabajo desarrollado, que se concretará a través de los instrumentos de evaluación de desempeño y de los acuerdo de gestión, y c) Capacitación para aumentar los niveles de eficacia.
- c. Que Decreto Ley 1567 de 1998, por el Por el cual se crean el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado. En el Título I Crea el Sistema Nacional de Capacitación, definido como "el conjunto coherente de políticas, planes, disposiciones legales, organismos, escuelas de capacitación, dependencias y recursos organizados con el propósito común de generar en las entidades y en los empleados del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr la eficiencia y la eficacia de la administración, actuando para ello de manera coordinada y con unidad de criterios".

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074

Web site: www.imct.gov.co

BUCARAMANGA



- d. Que mediante la aplicación de un instrumento de encuesta, los funcionarios de la planta de personal expresaron las necesidades en las áreas de capacitación, el cual fue tabulado y permitió establecer las capacitaciones a realizar durante la presente vigencia.

- e. El Plan Institucional de Capacitaciones 2019 fue presentado y concertado con la Comisión de personal en reunión sostenida el 31 Enero 2019.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Institucional de Capacitación para los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo para la vigencia 2019, según el documento anexo que hace parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera para los fines pertinentes.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

Expedida en Bucaramanga, a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Néstor José Rueda Gómez', is written over a horizontal line.

NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ

Director General

Proyectó: Leidy Paola Jaimés Barcoenas- Contratista Imct

Aprobó: Fanny Hernández Díaz – Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisó Aspectos Jurídicos- N. SOFIA SEPULVEDA LEAL- Oficina Asesora Jurídica

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fanny Hernández Díaz', is written over a horizontal line.